

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 147

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 3 0 JUN 2014

VISTO: El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP- SP Nº 141 año 2014, caratulado: "S/MULTA APLICADA AL SR. DIRECTOR DEL IPAUSS DN. FABIAN RECABAL - RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 103/2014", y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 103/2014, se resolvió, en el marco del **Expediente** del Registro del Tribunal de Cuentas **Nº 280 P.R./2013**, caratulado: "S/AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS", lo que a continuación se transcribe: "ARTICULO 1º.- Aplicar una sanción de multa equivalente al 10 % (diez por ciento) del sueldo bruto mensual, descontadas las asignaciones familiares, al Director Dn. Fabián RECABAL por haber omitido dar respuesta a los requerimientos efectuados por medio de los artículos 2º y 3º de la Resolución Plenaria Nº 072/2014.

Que en consecuencia, en el marco de la citada Resolución, se ordenó la apertura del expediente mencionado en el Visto y se requirió la copia del recibo de haberes respectivo.

Que de la constancia incorporada a fojas 12 en el expediente, surge el cargo del Funcionario del I.P.A.U.S.S., como así también el emolumento percibido en dicho carácter.

Que por lo expuesto, habiendo recibido la información precedentemente citada, procede exteriorizar el quántum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 33/06.

Que procede hacer saber al sancionado que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente Nº 1.71.0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

Que asimismo, procede hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 24/08, que sustituye a su similar Nº 88/04.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por los artículos 4º inc. h) y 26 de la Ley Provincial 50, su Decreto Reglamentario Nº 1917/99 y la Resolución Plenaria Nº 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal.

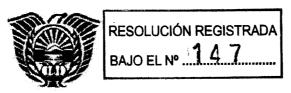
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria Nº 103/2014 al Director por Activos del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Dn. Fabian RECABAL ANDRADE D.N.I. Nº 26.217.130, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 91/100 (\$ 3.900,91), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al sancionado que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente Nº 1.71.0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al nombrado que contra la presente y contra el acto de aplicación de la sanción podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en los artículos 127º y sgtes. de la Ley Provincial Nº 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado la presente y con los requisitos que establece dicha norma.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

ARTÍCULO 5°.- Oportunamente, dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar al nombrado con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Notificar al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

cumpilato, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA

149

/2014.-

T.C.P.

Confeccionó

PNG

Controló

Corrigió

N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
nal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO Tribunal de Cuentas de la Provincia

> C.P.N. Hupo Sebastián PANI Vocal Contador PRESIDENTE